



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 01 de Diciembre de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 7417 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 482/2014 de 26 de Noviembre de 2014 de Director Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 26 de Noviembre de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe Anexo Rectificadorio Contractual del contrato denominado: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN MÓDULOS, CARPAS, TOLDOS Y OTROS EXPO – FERIA YO CREO EN QUILLOTA 2014, COMUNA DE QUILLOTA”**, entre la I. Municipalidad de Quillota y la Empresa Mario Avilés y Compañía Limitada;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Anexo Rectificadorio Contractual del contrato denominado: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN MÓDULOS, CARPAS, TOLDOS Y OTROS EXPO – FERIA YO CREO EN QUILLOTA 2014, COMUNA DE QUILLOTA”**, entre la I. Municipalidad de Quillota y la Empresa Mario Avilés y Compañía Limitada de 14 de Noviembre de 2014;
4. Decreto Alcaldicio N° 5910 de 17 de Septiembre de 2014 que promulgó el Acuerdo N° 354/14, Acta N° 39/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 17/09/2014 que aprobó Adjudicar la Licitación Pública denominada **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN MÓDULOS, CARPAS, TOLDOS Y OTRO EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA 2014”**, licitada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N°2831-28-LE14, a la Empresa identificada como MARIO AVILES Y CIA LTDA., RUT 77.297.680-1, representada legalmente por Mario Avilés Astorga, RUN 5.527.495-9, con domicilio en calle Avenida Ossa N°164 Ñuñoa, Santiago, por \$30.940.000.- IVA incluido, con un plazo de suministro e instalación de 7 días corridos, esto quiere decir, que debe estar todo instalado y funcionando a las 20:00 horas del día 29 de Octubre de 2014;
5. D.A. N° 5571 de 28 de agosto de 2014 que aprueba Expediente Técnico y Llamado a Licitación Pública del proyecto **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN MÓDULOS, CARPAS, TOLDOS Y OTRO EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA 2014”**;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Contrato:

LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA



ANEXO RECTIFICATORIO CONTRACTUAL

CONTRATO: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN MÓDULOS, CARPAS, TOLDOS Y OTRO EXPO-FERIA YO CREO EN QUILLOTA 2014, COMUNA DE QUILLOTA**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

MARIO AVILÉS Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Quillota, a 14 de noviembre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde"; y la empresa **MARIO AVILÉS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, de giro comercial, R.U.T. 77.297.680-1, representada por don MARIO HERNÁN AVILÉS ASTORGA, chileno, casado, técnico publicista y diseñador, cédula nacional de identidad N° 5.527.495-9, domiciliado en la ciudad de Santiago, comuna de Ñuñoa, Avenida Ossa N° 164, oficina B, teléfono 222266887, en adelante "la empresa" o "la contratista", quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 5.910 de 17.09.2014, se adjudicó la Licitación Pública denominada "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN MÓDULOS, CARPAS, TOLDOS Y OTRO EXPO-FERIA YO CREO EN QUILLOTA 2014, COMUNA DE QUILLOTA**", El precio, plazo y demás condiciones se detallan en el contrato que las partes firmaron con esa misma fecha y que fuera debidamente protocolizado.

SEGUNDO: Es del caso que por error se consignó en el referido contrato como forma de pago, un solo estado de pago, en circunstancias que, de conformidad con las bases administrativas especiales, el precio debe ser pagado en dos estados de pago, conforme se dirá.

TERCERO: En consecuencia, las partes rectifican el referido contrato sólo en cuanto que, reemplazan la cláusula cuarta del referido contrato por la siguiente:

"CUARTO: Por la ejecución de los servicios contratados, la Municipalidad pagará al Proveedor la suma única y total de \$30.940.000.- (treinta millones novecientos cuarenta

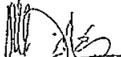


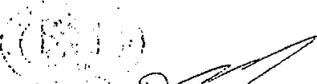
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASesorIA JURIDICA

DR. MARIO AVILÉS Y CIA. LTDA.

mil pesos), mediante dos estados de pago, a saber: a) un primer estado de pago, por la suma equivalente al cuarenta por ciento del precio total, pagadero después de treinta días de finalizada la feria y, b) un segundo estado de pago, por la suma equivalente al sesenta por ciento restante, pagadero a los sesenta días después de finalizada la misma feria."

CUARTO: En lo demás, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.


MARIO H. AVILÉS ASTORGA
REPRESENTANTE LEGAL
MARIO AVILÉS Y CIA. LTDA.


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

- Distribución:-
1.- Contraloría
2.- Finanzas
3.- Control
4.- Presupuesto
5.- Secplan
6.- Comunicaciones
7.- C. Carmona B. (I.T.)
8.- Jurídica

SEGUNDO:

ADOPTEN la Secretaría Comunal de Planificación y Encargado de Comunicaciones, Cultura y Turismo, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


SECRETARIO
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese, dese cuenta


ALCALDE
DR. LUIS MELLA GAJARDO
Secretaría Municipal
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Finanzas
2. Control Interno
3. Presupuesto
4. SECPLAN
5. Comunicaciones
6. Carlos Carmona B (Inspector Técnico)
7. Jurídico
8. Secretaría Municipal.